INFORME DE EVALUACIÓN 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMIC 004 DE 2026

ASUNTO: Informe De Verificación de Idoneidad y Cumplimiento de Condiciones de Participación.

El informe de evaluación final de la (s) propuesta (s) presentada (s), dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMIC 004 DE 2026, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"***. Se procedió a evaluar la oferta de menor precio, siendo esta la presentada por el oferente **TU MEDICINA LABORAL S.A.S.** identificada con el NIT. **91.392.384-2 Representante** legal **LAURA MARCELA PANESO GUTIERREZ.**

No obstante, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y de conformidad con el cronograma de actividades del proceso, se evidenció que al oferente se le otorgó plazo hasta el día 22 de abril de 2026 para subsanar los ítems requeridos, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a dicha subsanación. Por lo cual se procederá a evaluar la segunda oferta con menor precio, dando continuidad al cronograma establecido dentro del proceso de selección.

EVALUACIÓN 2.

Se procede a evaluar la segunda oferta con menor precio siendo esta presentada por el proponente **PROENSO SAS,** identificada con el NIT. **900594645-3** Representante legal **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS**, identificado con la cedula Nro. **79.154.637**, cuya oferta ascendió a: **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.610.000) incluye IVA e impuestos**

No.	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente debe cargar cada documento a la plataforma identificándolo con el nombre correspondiente y a que ítem hace parte según los requisitos establecidos tanto en el proceso electrónico como en los pliegos de condiciones definitivo, para una clara recepción de la documentación.	**N/A**
2.	Carta de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal y representante legal de la persona jurídica.	**CUMPLE**
4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio cuando sea el caso (Personas jurídicas y miembros del consorcio o	**CUMPLE**

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

	unión temporal que sean personas jurídicas), se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, o certificado mercantil de la persona natural, ambas personas (jurídicas y naturales) así mismo que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio . Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. El certificado deberá estar vigente y renovado y su fecha de expedición no podrá ser superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso.	
5	**Experiencia general:** **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia General de mínimo **DOS (02) AÑOS** relacionados con el objeto del presente proceso, la cual se verificará con la inscripción en el certificado de registro mercantil de la Cámara de Comercio, el cual le permita desarrollar dentro de sus actividades económicas el objeto del presente proceso, así mismo que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio **PERSONA JURÍDICA:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de **DOS (02) AÑOS** relacionados con el objeto del presente proceso, la cual se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal dé la cámara de comercio, del cual se desprenda que su objeto social se encuentra relacionado con el del presente proceso, así mismo que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio . **NOTA 1:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. ***"Criterios diferenciales para***	**CUMPLE**

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

	MiPymes en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; se establece que cuando se trate de proponentes cuya condición sea de MiPymes domiciliadas en Colombia: la condición de experiencia general será de mínimo **UN (01) AÑO** desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.	
6	**Experiencia especifica** El proponente deberá acreditar una experiencia especifica en **MAXIMO DOS (02)** contratos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que individualmente o sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta procesos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados El profesional que atienda la necesidad aquí requerida deberá ser médico especialista en salud ocupacional o en medicina del trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional, conforme a lo establece la resolución 2346 de 2007. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente. **NOTA 1:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de MiPymes domiciliadas en Colombia: la condición de experiencia especifica podrá ser acreditada con **MÁXIMO TRES (03)** contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.	**CUMPLE PARCIALMENTE: Si bien el proponente acredita la experiencia específica exigida, no se aportó el soporte que acredite que el profesional propuesto es médico especialista en salud ocupacional o en medicina del trabajo, con licencia vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007**
7	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	**N/A**
8	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales	**CUMPLE**

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37.
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

9	Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del cóntrato y adiciönalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN	**CUMPLE**
9	Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la (persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica)	**CUMPLE**
10	Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
11	Declaración sobre multas y sanciones.	**CUMPLE**
12	Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años al igual que el representante legal de la persona jurídica según el caso.	**N/A**
13	Antecedentes (Disciplinarios, fiscales y Judiciales) tanto de la persona natural como de la persona jurídica y de su representante legal.	**CUMPLE**
14	Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas para persona natural y/o representante legal del proponente persona jurídica.	**CUMPLE**
15	Certificado del REDAM de la persona natural o Rep. legal de la persona jurídica	**CUMPLE**
16	Reporte de beneficiarios finales de la DIAN – RUB	**NO CUMPLE:** NO ADJUNTO EL RUB FORMATO 2687
17	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica	**CUMPLE**
18	Declaración de bienes y rentas persona natural o declaración de renta persona jurídica.	**CUMPLE**
19	Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018	**CUMPLE**

Luego de ser evaluados los documentos anexos, respecto a la oferta presentada por el proponente **PROENSO SAS,** identificada con el NIT. **900594645-3** Representante legal **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS**, identificado con la cedula Nro. **79.154.637**, cuya oferta ascendió a: **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.610.000) incluye IVA e impuestos** el comité evaluador recomienda al oferente subsanar los ítems 6 y 16 según cuadro de verificación de requisitos anteriormente diligenciado.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

6	**Experiencia especifica** El proponente deberá acreditar una experiencia especifica en **MAXIMO DOS (02)** contratos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que individualmente o sumados sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta procesos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados El profesional que atienda la necesidad aquí requerida deberá ser médico especialista en salud ocupacional o en medicina del trabajo, con licencia vigente en salud ocupacional, conforme a lo establece la resolución 2346 de 2007. De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se verificará la capacidad financiera del oferente. **NOTA 1:** En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"* del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de MiPymes domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia especifica podrá ser acreditada con **MÁXIMO TRES (03)** contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.	**CUMPLE PARCIALMENTE: Si bien el proponente acredita la experiencia específica exigida, no se aportó el soporte que acredite que el profesional propuesto es médico especialista en salud ocupacional o en medicina del trabajo, con licencia vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007**
16	**Reporte de beneficiarios finales de la DIAN – RUB**	**NO CUMPLE: NO ADJUNTO EL RUB FORMATO 2687**

EVALUACION ECONOMICA:

El día 24 de abril de 2026, en la Oficina del Área Administrativa y Financiera del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío – Indeportes Quindío, los integrantes del comité evaluador del proceso de selección de mínima cuantía PMIC-004-2026 procedieron a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes, así como la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes relacionados a continuación:

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

LISTADO DE OFERENTES

N°	Nombre del Proponente
1	PROENSO
2	SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.
3	MEDICINA LABORAL S.A.S.

- Tras la revisión de las ofertas económicas presentadas dentro del proceso PMIC-004-2026, se evidencia que el proponente **MEDICINA LABORAL S.A.S.** no subsanó el requerimiento relacionado con la posible configuración de precios artificialmente bajos dentro del término establecido. En consecuencia, su oferta no continúa en el proceso de evaluación.

  Por lo anterior, se procede a evaluar la propuesta presentada por el proponente **PROENSO**, en su calidad de segunda oferta más económica, dejando constancia de lo siguiente para la presente evaluación:

- Las especificaciones técnicas concuerdan con las establecidas por la Entidad.
- Los valores unitarios ofertados no superan el valor unitario promedio establecido.
- Es importante aclarar que el valor del presupuesto oficial corresponde a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** la oferta económica se evaluó teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado así:

DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	OFERENTE PROENSO	VALOR DE DIFERENCIA CON RESPECTO A LA REFERENCIA DE MERCADO	VARIACIÓN	20% PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
TOTAL	1.932.088,67	1.610.000,00	322.088,67	16,670%	386.417,73	1.545.670,93

De acuerdo con la evaluación económica realizada, se evidencia que el valor total ofertado por el proponente PROENSO corresponde a $1.610.000, frente a un valor promedio de mercado de **$1.932.088,67**, lo que representa una variación del 16,67% por debajo de la referencia establecida.

En aplicación del criterio de verificación de precios artificialmente bajos, se observa que el umbral definido (20% por debajo del valor promedio) corresponde a $1.545.670,93. En este sentido, la oferta presentada por el proponente no supera dicho umbral, por lo cual no se configura como precio artificialmente bajo.

En consecuencia, se determina que la propuesta económica presentada es razonable, viable y acorde con las condiciones del mercado, sin evidenciar riesgos que afecten la correcta ejecución del contrato.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

No obstante, nos permitimos informar que el oferente **PROENSO SAS,** identificada con el NIT. **900594645-3** Representante legal **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS**, identificado con la cedula-Nro. **79.154.637,** luego de que se SUBSANE los requisitos, contenidos dentro de la invitación Pública que no ha cumplido, se constituye en la oferta económica que cumplió con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMIC 004 DE 2026,** o en su defecto de no subsanarlas se configura una causal de rechazo de la oferta, y se continuara con la evaluación de la oferta siguiente menor precio.

Se ordena la publicación en el portal único de contratación SECOP II a disposición del oferente y de los interesados de forma general, durante el termino señalado en el cronograma de la invitación pública.

En constancia de lo anterior, se firma en Armenia a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO MEJIA PATIÑO
Comité evaluador

MARIANA ARAQUE CAMACHO
Comité evaluador

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co